



OFICIO N° 024/2021

SANTIAGO, 16 de marzo de 2021

Ant.: Carta, de 8 de marzo de 2021,
del Secretario General de la
Cámara de Diputadas y
Diputados.

Mat.: Informa lo que indica.

A: SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS,
SEÑOR MIGUEL LANDEROS PERKIC.

DE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE
ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR IGNACIO CASTILLO VAL.

Mediante la comunicación del antecedente, Ud. ha consultado al Consejo sobre la correcta interpretación de la normativa dispuesta en el Resolución N° 05, de enero del año recién pasado, respecto de las asignaciones parlamentarias.

Sobre el particular, luego de analizar los antecedentes de la comunicación y la normativa vigente, el Consejo acordó, en forma unánime, en su sesión telemática del nueve de marzo del presente, resolver lo siguiente:

1.- Que se comparte la preocupación expresada en su comunicación, respecto a la necesidad de regular la compra de equipos computacionales, en especial considerando el tiempo que resta hasta el término del período legislativo.

En coherencia con lo anterior, tratándose de equipos que presenten algún desperfecto o falla, que amerite su sustitución, previo a la adquisición de un nuevo computador el Departamento Informático de la Corporación deberá, a requerimiento del parlamentario, verificar si aquél puede ser objeto de reparación o bien



informar si cuenta, en sus activos fijos, con algún equipo que pueda ponerle a su disposición.

Si no fuera posible proseguir conforme a lo ya señalado, o bien el parlamentario quisiera insistir en la compra de un nuevo computador, la propia Corporación fijará un estándar con la especificación de los equipos computacionales – equivalente al que ella considera para sus propios funcionarios- que podrían ser adquiridos con cargo a las asignaciones parlamentarias.

2.- Que, respecto de la segunda consulta, se comparte lo señalado en su comunicación, en cuanto a que no procede la reversa de los traspasos de las asignaciones Gasto Operacional a Personal de Apoyo, cuando ello se solicita fuera de los diez primeros días del mes, por contravenir la normativa administrativa interna, adoptada precisamente para operativizar la norma del Consejo sobre traspasos de recursos desde las asignaciones individualizadas, algo que se ha considerado, por lo demás, como necesario para tener certeza del gasto y evitar el desorden entre las asignaciones, cuya regulación es efectivamente diferente.

3.- Ratificar lo señalado por la propia Corporación, entidad que finalmente suscribe los contratos telefónicos, en términos de que solo deben autorizarse las reposiciones de equipos de telefonía móvil cuando los aparatos hayan cumplido su vida útil o hayan sufrido un desperfecto que los inhabilite completamente.

En todo caso, la compra de nuevos aparatos celulares deberá ajustarse al estándar de especificación que, al efecto, disponga la Corporación, considerado para ello especialmente el criterio que se ha usado para la compra de equipos celulares para sus miembros directivos.

4. Que, en cuanto a la consulta de un H. Diputado respecto del equipamiento de su oficina parlamentaria, se ha decidido solicitarle a Usted, previo a resolver, mayores antecedentes presupuestarios del gasto requerido.



En razón de lo acá resuelto, el Consejo ha considerado necesario recordar que, conforme lo dispone la Resolución N° 05, de enero del año pasado, los bienes adquiridos con cargo a las asignaciones parlamentarias pasan a formar parte del activo fijo de la Corporación, por lo que deben ser inventariados y entregados a la ella una vez terminado el mandato.

Finalmente el presente oficio, en cuanto precisa ciertas normas de la Resolución N° 05, entrará en vigor solo desde el momento de su notificación a las corporaciones.

Lo que tengo a honra informar a U.S.

Dios guarde a U.S.

IGNACIO CASTILLO VAL
Secretario Ejecutivo

Cc.: Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria.